

Paquete de ayuda

Directrices para generar informes sobre la aplicación del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Índice:

Página:

Preparación y redacción de un informe nacional	1
Posibles anexos	2
Directrices para la generación de informes	3 - 24
Programa de Acción (PA)	a - h
Modelo de informe	i - ix
Anexo A – Hoja informativa	viii - xi
Anexo B – Plan de trabajo propuesto	xii
Formulario de evaluación – Anexo C	xiii - xiv

Paquete de ayuda – Directrices generales

Preparación y redacción de un informe nacional

Este documento proporciona directrices para generar informes sobre el Programa de Acción (PA) para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

El PA contiene una lista de medidas a adoptar a nivel nacional, regional y global. Las siguientes directrices han sido preparadas para ayudar a los países a generar informes sobre la aplicación de estas medidas. Las directrices adoptan la forma de una lista de preguntas que hacen un seguimiento exhaustivo de las medidas incluidas en el PA. Cada una de las preguntas está referenciada a la sección correspondiente del Programa de Acción. Se ha tenido cuidado para evitar la repetición de preguntas.

Existen tres puntos importantes a considerar a la hora de utilizar estas directrices:

- Las preguntas están organizadas en una secuencia que permite que los temas sean abordados de una forma lógica en el informe. No obstante, este no es necesariamente el orden en el que la información debe recogerse para el informe. Podría ser necesario reordenar las preguntas para facilitar la recopilación de información.
- Para el propósito de recogida de información, existen áreas de solapamiento entre las preguntas, y algunos temas incumben a varias de ellas. Por ejemplo, el tema del marcado de las armas se aplica a las preguntas del área de prevención de actividades ilegales, a la sección técnica sobre marcado y localización, además de a la cooperación internacional e intercambio de información.
- Las notas en cursiva debajo de cada pregunta están destinadas a ayudar a la correcta interpretación de la pregunta.¹

Teniendo en cuenta estos puntos, es importante estar familiarizado con el PA y con las directrices para la generación de informes antes de iniciar el proceso de recogida de información y redacción del informe.

Un reto concreto del proceso de redacción de los informes es recoger información de los distintos ministerios, departamentos y agencias responsables de diferentes materias relativas al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras (SALW). Se debe tener en cuenta que las preguntas contenidas en las directrices no siempre se adecuan a las responsabilidades de las organizaciones particulares. Las responsabilidades de determinados departamentos o ministerios pueden cubrir varias preguntas. Además, algunas preguntas de amplio alcance requerirán que las respuestas sean proporcionadas por varios departamentos y ministerios.² A la vista de este problema, un primer paso importante en el proceso de elaboración de informes será asociar cada una de las preguntas a uno o más informadores. Sería aconsejable

¹ Por ejemplo, la pregunta 7ii) reza: "Describa las leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales utilizados por su país para garantizar un control efectivo sobre la exportación y tránsito de armas pequeñas y ligeras. ¿Cómo se aplican estas medidas?" Las notas en cursiva que vienen a continuación indican que esta pregunta no trata del sistema de exportación en general, sino que hace referencia de forma específica a las medidas adoptadas para garantizar que las armas llegan a sus destinos y receptores previstos, una vez que su exportación o tránsito ha sido autorizado.

² Por ejemplo, existen preguntas detalladas sobre la gestión y seguridad de arsenales (Medidas nacionales 5i) –5iii), que quizá serían enviadas al Ministerio de Defensa (para arsenales del ejército) y al Ministerio del Interior (para arsenales de la policía). Además de esta sección titulada "arsenales", es importante observar que la pregunta 3ii) menciona la prevención del almacenaje de armas pequeñas y ligeras "sin marcar" o "incorrectamente marcadas". Esta pregunta también debería ser dirigida a las organizaciones anteriores.

Paquete de ayuda – Directrices generales

agrupar las distintas preguntas que se van a dirigir al mismo informante para que se pueda remitir un única solicitud de información.

Se puede usar la tabla adjunta (Anexo A) como ayuda para esta tarea. Esta tabla enumera cada una de las preguntas de las directrices para la generación de informes en la forma de palabras claves, y proporciona columnas adicionales donde apuntar los informadores y donde indicar la forma en la que las preguntas podrían agruparse. El anexo B proporciona los elementos de un plan de trabajo propuesto sobre el modo de abordar el proceso de elaboración de informes.

El documento también incluye una plantilla que se puede utilizar para cumplimentar el informe. Ésta se puede descargar de Internet en: <http://www.undp.org/bcpr/smallarms/PoA.htm>. Para aquellos informes que sigan la plantilla de elaboración de informes, es recomendable que todos los sub-encabezamientos de la propia plantilla sigan figurando en el informe. Los sub-encabezamientos que no sean relevantes para el informe de un país concreto, deben ir seguidos de una indicación de “no aplicable”.

Finalmente, se adjunta un formulario de evaluación que ofrece a los países participantes la oportunidad de evaluar el mecanismo de apoyo, incluido el paquete de ayuda, y de indicar qué ayuda adicional puede ser necesaria.

Posibles anexos al informe

Lo que viene a continuación es información útil que un país puede decidir adjuntar al informe en la forma de tablas o listas:

- Tablas de armas confiscadas o destruidas;
- Tabla resumen de leyes, normativas y procedimientos administrativos relacionados con las armas pequeñas y ligeras;
- Lista de términos clave;
- Ejemplo de un certificado para el usuario final.
- Organigrama de personas responsables del control de armas pequeñas y ligeras.

Observe que el término “armas pequeñas y ligeras” queda abreviado aquí como “SALW”.

Directrices para generar informes sobre la aplicación del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Nota sobre el uso: Estas directrices están diseñadas para ayudar a los Estados en la elaboración voluntaria de informes para el Departamento de asuntos de desarme de las Naciones Unidas sobre la aplicación del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Cada área de los informes está referenciada a la sección correspondiente del Programa de Acción. Obsérvese también que el término “armas pequeñas y ligeras” queda abreviado como “SALW”

A) NIVEL NACIONAL

1. Agencia de coordinación nacional

i) ¿Dispone su país de una agencia u organismo de coordinación nacional que sea responsable de la dirección de políticas, de la investigación y de la supervisión de los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos? (II.4)

- Si es así, facilite detalles por favor.

Si su país dispone de una agencia u organismo de coordinación nacional para las armas pequeñas y ligeras, facilite información básica sobre contacto/identificación, y los máximos detalles posibles sobre sus funciones específicas. Por ejemplo:

Información básica:

- Nombre de la agencia (Nombre original y su traducción al Inglés);
- Información de contacto (dirección postal, e-mail, teléfono, fax, página web);
- Fecha de fundación.

Tarea encomendada:

- ¿Cuál de las funciones señaladas en la pregunta anterior lleva a cabo la agencia: dirección de políticas, investigación, supervisión?
- ¿Describe cualquier función de coordinación nacional que la agencia realice en relación con las armas pequeñas y ligeras. ¿Con qué otros departamentos o agencias gubernamentales tiene contacto la agencia a este respecto?
- ¿Qué otras funciones desempeña la agencia?
- ¿Qué aspectos de SALW cubre la agencia en su trabajo: legislación, aplicación de la ley / criminalización, gestión y seguridad de arsenales, incautación y eliminación, controles de la exportación, intermediación, marcado, mantenimiento de registros y localización, DDR, concienciación?

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

- ¿Realiza la agencia alguna tarea distinta las estrictamente relacionadas con las armas pequeñas y ligeras? De ser así, ¿Cuáles son?
- ¿Cuáles son los resultados de la agencia: informe anual, estudios de casos, opiniones especializadas, etc.?
- ¿Qué tamaño tiene la agencia (presupuesto anual, personal)?

Ejemplo:

Unidad de coordinación para armas pequeñas (SACU), Oficina del Primer Ministro, Capital, País X,
<http://www.sacu.gov.xx>

Se ha constituido una unidad especial dentro de la Oficina del Primer Ministro para ayudar al gobierno a coordinar las acciones y las políticas sobre armas pequeñas. Esta unidad actúa en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores en lo relativo a la negociación de nuevos instrumentos, y con un amplio espectro de departamentos gubernamentales implicados en la aplicación de los compromisos y acuerdos existentes relativos a armas pequeñas, incluyendo aquellos del *Programa de Acción de las Naciones Unidas*. Estas otras agencias incluyen el Ministerio de Defensa, el de Interior, y el de Economía e Industria. Junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores, estos ministerios se reúnen bajo la presidencia de la Unidad de coordinación para armas pequeñas con el fin de desarrollar una política nacional relativa a las mismas. La SACU también pone en marcha investigaciones independientes sobre temas considerados importantes para el País X. Los objetivos de la SACU cubren todos los aspectos de las armas pequeñas y ligeras abordados en el Programa de Acción de las Naciones Unidas. Se ha activado un proyecto de investigación inicial, en cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional, sobre el tema de la gestión de arsenales. La SACU dispone de dos funcionarios a jornada completa.

2. Centro de contacto nacional

i) Dispone su país de un centro de contacto nacional que sirva de enlace con otros Estados sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas? (11.5)

Si es así, facilite detalles por favor.

Incluya aquí toda la información de contacto relevante para el centro de contacto nacional, junto con una breve descripción de sus actividades hasta la fecha:

Información de contacto: Nombre, institución receptora (p.ej., Ministerio de Asuntos Exteriores), dirección postal, e-mail, fax, página web.

Breve descripción de las actividades: ¿De qué forma se ha comunicado la existencia del centro de contacto a otros Estados y organizaciones? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Qué actividades ha dirigido hasta ahora?

Ejemplo:

El centro de contacto nacional se encuentra ubicado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, unidad de Cooperación Internacional. La Sra. Jelena Branovic (Jelena.Branovic@gov.país, Tel: xxxx) fue nombrada coordinadora del Centro de contacto nacional en Diciembre de 2002. Esta información ha sido publicada en la página web de UNDDA (<http://disarmament.un.org/cab/>). El Centro de contacto nacional colabora con otros Estados en la aplicación del *Programa de Acción de NU* y de otros instrumentos relativos a las armas pequeñas y ligeras, como puede ser el *Documento sobre armas pequeñas y ligeras de la OSCE*. Sus actividades incluyen el intercambio de información con otros Estados sobre prácticas nacionales y sistemas para el control de SALW.

3. Legislación, normativas y procedimientos administrativos

i) ¿Qué leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales existen para

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

ejercer un control efectivo sobre las armas pequeñas y ligeras en las siguientes áreas? (II.2)

- producción
- exportación
- importación
- tránsito
- retransferencia

Por favor, enumere aquí las leyes, normativas y procedimientos administrativos que regulan en su país los aspectos de las SALW anteriormente mencionados. Describa también, en términos generales, de qué forma estas medidas garantizan el control efectivo sobre las SALW en cada una de las áreas enumeradas anteriormente: producción, exportación, importación, tránsito, retransferencia. (Observe que en la sección A.7.ii que figura más adelante se solicita una discusión más detallada de este tema en relación con la exportación y tránsito.)

Proporcione la mayor cantidad de información posible sobre cada una de las medidas nacionales. En el caso de una ley, por ejemplo, indique su fecha de adopción, entrada en vigor y reformas (si es pertinente), junto con la publicación oficial donde queda reproducida la ley (y página web si está disponible). Si su país se encuentra en proceso de revisión de su legislación, indique el estado actual del anteproyecto de ley (primera lectura, segunda lectura, en estudio por parte del comité parlamentario, etc.). También sería de gran ayuda para otros Estados si pudiera proporcionar una traducción al idioma inglés de las principales medidas nacionales (incluido un breve título).

Cualquier otra información que su país pueda proporcionar en este área será bienvenida. Ésta podría incluir información sobre aplicación (éxitos, dificultades) y sobre los esfuerzos para evaluar la efectividad de las medidas nacionales.

Leyes, normativas y decretos nacionales		
<i>Área</i>	<i>Ley/Normativa/Decreto</i>	<i>Fecha (adopción, entrada en vigor, reforma)</i>
Producción	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción que explique de qué modo la ley, tanto en solitario como en combinación con otras medidas nacionales, garantiza el control efectivo sobre las SALW en el área de la producción.	
	Enlace web	
Exportación	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción ... en el área de la exportación (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Importación	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción ... en el área de la importación (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Tránsito	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción ... en el área del tránsito (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Retransferencia	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción ... en el área de la retransferencia (igual que lo anterior)	
	Enlace web	

Procedimientos administrativos		
<i>Área</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Producción	Base legal del procedimiento	
	Breve descripción ... en el área de la producción (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Exportación	Base legal del procedimiento	
	Breve descripción ... en el área de la exportación (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Importación	Base legal del procedimiento	
	Breve descripción ... en el área de la importación (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Tránsito	Base legal del procedimiento	
	Breve descripción ... en el área del tránsito (igual que lo anterior)	
	Enlace web	
Retransferencia	Base legal del procedimiento	
	Breve descripción ... en el área de la retransferencia (igual que lo anterior)	
	Enlace web	

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

Ejemplo:

Leyes, normativas y decretos nacionales		
<i>Área</i>	<i>Ley/Normativa/Decreto</i>	<i>Fecha</i>
I. Producción	Pro Gesetz ueber die Herstellung von Waffen	3 Julio 1989 (adoptada) 1 Enero 1990 (entró en vigor) 15 Octubre 2001 (reformada)
	Law Regulating the Manufacture of Weapons on the National Territory (weapons Production Law of 2001)	
	Esta ley establece el requisito fundamental de que todos los fabricantes de armas pequeñas y ligeras del País X estén autorizados por el gobierno. Los requisitos específicos varían en función del tipo o tipos de armas producidas ... (detalles). La ley también regula el almacenamiento de las SALW acabadas y de sus componentes por parte de los fabricantes ... (detalles).	
	http://www.gesetze.de	

Procedimientos administrativos		
<i>Área</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
I. Producción	Pro Autoridad otorgadora de licencias creada bajo la Ley de producción de armas	1 Enero 1990
	Bajo el artículo 7(b) de la Ley de producción de armas de 2001, los fabricantes deben solicitar por escrito una licencia para producir SALW. El organismo correspondiente, la Unidad de concesión de licencias para empresas (ELU), opera dentro del Ministerio de Economía e Industria. Además del formulario básico de solicitud de licencia, los fabricantes deben remitir... Las respuestas a la solicitud de licencia son emitidas por la ELU en el plazo de 90 días. Los motivos de cualquier denegación deberán constar por escrito...	
	http://www.gesetze.de	

ii) ¿Qué medidas nacionales existen para prevenir la fabricación, almacenamiento, transferencia y posesión de armas pequeñas y ligeras no marcadas o marcadas incorrectamente? ¿De qué forma se han aplicado? (II.8)
- Por favor, facilite detalles.

Esta sección se centra en las medidas nacionales para el marcado de armas pequeñas y ligeras. Casi de la misma forma que en la subsección A.3.i anterior, enumere aquí las leyes, normativas y procedimientos administrativos que regulan en su país el marcado de las SALW. Describa también, en términos generales, de qué forma estas medidas garantizan el marcado de las SALW en los distintos puntos mencionados en la pregunta (fabricación, almacenamiento, transferencia y posesión).

Observe que la sección A.9 de las Directrices para la elaboración de informes aborda el tema de las prácticas de marcado (junto con el mantenimiento de registros y la localización) en términos más específicos. La finalidad de esta sección es proporcionar una visión general del marco legislativo y político que regula el marcado de las SALW dentro del país. Al igual que en la subsección anterior, cuanto más información se pueda proporcionar, mejor (por ejemplo, referente a la aplicación o a los esfuerzos para evaluar la efectividad de estas medidas).

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

iii) Describa de qué forma se hacen públicas las leyes, normativas y procedimientos nacionales que tienen impacto sobre la prevención, lucha y erradicación del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (II.23)

Esta sección toma en consideración el amplio abanico de leyes, normativas y procedimientos nacionales que están relacionados con los objetivos del Programa de Acción de NU (como se detalla en este cuestionario y en el propio Programa) y, de forma más específica, los medios por los que estas medidas son comunicadas al público, incluyendo la comunidad empresarial.

Ejemplo:

Todas las leyes, normativas y decretos son publicados en el Diario oficial en el momento de su adopción. En los sitios web del gobierno también se pueden encontrar los textos completos y las descripciones de las leyes y procedimientos pertinentes (en relación con las exportaciones, por ejemplo, véase: <http://www.laws.gov/mfa/export.htm>). El gobierno también ha iniciado una campaña de información sobre los requisitos a nivel nacional para el mercado de las SALW, dirigida a los fabricantes de todo el país.

4. Aplicación de la ley / criminalización

i) ¿Qué medidas legislativas o de otra índole existen para tipificar como delito en legislación nacional la fabricación, posesión, almacenamiento y comercialización ilegal de SALW? ¿De qué forma se han aplicado estas medidas? (II.3)

Por favor, facilite detalles.

Enumere y describa brevemente las medidas legislativas o de otra índole existentes que tipifican como delitos la fabricación, posesión, almacenamiento y comercialización ilegal de SALW en su país. Si estos delitos no han sido tipificados en su legislación, indique su estado actual. En todos los casos, incluya detalles de las penas para delitos específicos. Si existen planes para introducir nuevos delitos (criminales) en las áreas anteriores, menciónelos también.

Describa también, en términos generales, de qué forma se han aplicado estas leyes.

Delitos criminales nacionales relacionados con las armas pequeñas y ligeras ilegales		
<i>Área</i>	<i>Legislación / otras medidas</i>	<i>Fecha (adopción, entrada en vigor, reforma)</i>
Fabricación	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Una descripción general de la aplicación	
	Enlace web	
Posesión	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Una descripción general de la aplicación	
	Enlace web	
Almacenamiento	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Una descripción general de la aplicación	
	Enlace web	
Comercio	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Una descripción general de la aplicación	
	Enlace web	

ii) ¿Han sido identificados aquellos grupos e individuos dedicados a la fabricación, comercio, almacenamiento, transferencia y posesión ilegales, así como a la financiación para la adquisición de SALW ilícitas, siempre que haya sido posible? ¿Qué acciones se han llevado a cabo, bajo la legislación nacional correspondiente, contra dichos grupos e individuos? (II.6)

¿Cómo se han aplicado en la práctica las leyes designadas para combatir la fabricación, comercio, almacenamiento, transferencia y posesión ilegales, así como a la financiación para la adquisición de SALW ilícitas? ¿Han sido identificados los grupos e individuos implicados en estas actividades? ¿Qué acciones se han adoptado contra ellos? Si es posible, aporte detalles de los procesos judiciales actuales y mencione las leyes que se han aplicado en estos casos.

Ejemplo:

Un fabricante ilegal de SALW fue sentenciado recientemente bajo la *Ley de Producción de Armas de 2001* a un año de prisión y multado con 30.000 USD por actuar sin licencia gubernamental.

iii) ¿Qué medidas nacionales se han adoptado, incluyendo medios legales y administrativos, contra las actividades que violan el embargo de armas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de Naciones Unidas? (II.15)

Aporte detalles de todas las medidas legales, administrativas y/o de otra índole adoptadas por su país para castigar las violaciones de los embargos de armas del Consejo de Seguridad de

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

las Naciones Unidas llevadas a cabo por grupos o individuos bajo su jurisdicción. Estas medidas podrían incluir leyes o disposiciones específicas de leyes, así como directivas administrativas. Enumere las medidas pertinentes y describa de qué forma actúan, solas o de forma combinada, para prevenir las violaciones de estos embargos. Incluya detalles de los procedimientos judiciales incoados bajo estas leyes o medidas.

Medidas nacionales para la ejecución de los embargos de armas del Consejo de Seguridad (CS) de NU		
<i>Área</i>	<i>Medios legales</i>	<i>Fecha (adopción, entrada en vigor, reforma)</i>
Ejecución de los embargos de armas del CS de NU	Título/disposición de la medida legal en el idioma original	
	Título/disposición en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción de las funciones de la medida/disposición legal	
	Enlace web	

Medidas nacionales para la ejecución de los embargos de armas del Consejo de Seguridad de NU		
<i>Área</i>	<i>Medios administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Ejecución de los embargos de armas del CS DE NU	Breve descripción del procedimiento(s) usados para prevenir/castigar las violaciones de estas medidas	
	Enlace web	

5. Gestión y seguridad de los arsenales

i) ¿Qué normativas y procedimientos nacionales existen para la gestión y seguridad de los stocks de armas pequeñas y ligeras en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados? (II.17)

Enumere y describa las normativas y procedimientos nacionales usados por su país para la gestión y seguridad de los stocks de armas pequeñas y ligeras en posesión de las fuerzas armadas, la policía u otros cuerpos autorizados

Normativas y procedimientos nacionales para la gestión y seguridad de arsenales		
<i>Grupo</i>	<i>Normativas / procedimientos</i>	<i>Fecha adoptado</i>
Fuerzas armadas	Nombre y breve descripción	
	Enlace web	
Policía	Nombre y breve descripción	
	Enlace web	
Otros cuerpos autorizados	Nombre y breve descripción	

autorizados	
	Enlace web

ii) ¿Con qué asiduidad son inspeccionados los stocks de SALW en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados? (II.18)

Por favor, indique con qué frecuencia son inspeccionados los stocks de SALW en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados para determinar si se ajustan (o superan) las necesidades existentes.

iii) ¿Cómo se identifican aquellos stocks de SALW en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados que superan las necesidades reales? (II.18)

Describa los métodos y procedimientos utilizados para determinar si los stocks de armas existentes se ajustan (o superan) las necesidades reales. ¿De qué forma se hace el recuento real de SALW? ¿Cómo se determinan las necesidades actuales y futuras?

6. Incautación y eliminación

i) Aporte detalles de cualquier programa nacional que se haya establecido y aplicado para la eliminación responsable de los stocks de SALW excedentes en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados. (II.18)

¿Ha puesto en marcha su país algún programa destinado a eliminar los stocks de SALW excedentes en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados? De ser así, indique el número y tipo de SALW destruidas.

Ejemplo:

De Mayo de 2002 a Febrero de 2003, se destruyeron stocks de SALW excedentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad Nacionales en la operación “Papelera”. Se destruyeron un total de 123.456 SALW de distintas categorías. En un Anexo a este informe figuran detalles de los tipos y cantidades de armas destruidas durante este período. Como se indica en el Anexo, también se destruyeron 500.000 cartuchos de munición para armas pequeñas y 5.000 kg de explosivos en la operación Papelera.

ii) ¿Es la destrucción el medio utilizado para eliminar dichos stocks? (II.18)
Aporte detalles, incluida información sobre cualquier otra forma de eliminación empleada.

Por favor, indique la importancia relativa que tiene la destrucción de armas en la eliminación de los stocks de SALW excedentes oficiales en su país. Describa, en términos generales, cualquier otra forma de eliminación empleada.

iii) ¿Qué medidas nacionales existen para salvaguardar dichos stocks antes de su eliminación? (II.18)

Por favor, describa aquí las medidas que su país pone en práctica para garantizar la seguridad de las SALW antes de su destrucción u otro tipo de eliminación. Aporte detalles de los procedimientos de seguridad relativos al emplazamiento, personal, supervisión, etc.

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

iv) Sujeto a las excepciones establecidas en el párrafo II.16 del Programa de Acción de NU, ¿son destruidas todas las SALW confiscadas, aprehendidas o incautadas? (II.16)

Aporte detalles, incluida información referente a cualquier excepción a la destrucción.

Por favor, facilite detalles de programas y procedimientos para la destrucción de SALW confiscadas, aprehendidas o incautadas. Si se han autorizado oficialmente otras formas de eliminación o uso, ¿han sido marcadas y registradas debidamente esas armas?

v) ¿Qué métodos ha utilizado su país para destruir los stocks de SALW excedentes designados para su destrucción? (Si es pertinente, haga referencia al informe del Secretario General de NU (S/2000/1092) de 15 de noviembre de 2000.) (II.19)

Si su país ha destruido los stocks de SALW excedentes, describa con detalle los métodos utilizados. A este respecto, haga referencia a los siguientes métodos descritos en el informe S/2000/1092 del UNSG: destrucción oficial, quemado (quemado a cielo abierto, fundición en hornos), detonación, cortado (cortado con oxiacetileno, cortado por plasma, cortado con cizallas hidráulicas), doblado y triturado (triturado en prensa hidráulica, triturado con vehículos), desmenuzado, vertido al mar y enterrado. Obsérvese que se puede conseguir el informe completo en:

http://www.smallarmssurvey.org/source_documents/Security_Council/S_2000_1092.pdf

vi) Facilite detalles de cualquier información sobre SALW confiscadas o destruidas dentro de su jurisdicción que haya sido remitida a las organizaciones regionales o internacionales correspondientes. (II.23)

Si su país ha confiscado o destruido SALW y usted ha comunicado dicha actividad a las organizaciones regionales o internacionales correspondientes, facilite esta información aquí.

7. Controles de la exportación

i) Describa el sistema de licencia o autorización para la exportación e importación, así como todas las medidas referentes al tránsito internacional, utilizadas por su país para la transferencia de todas las SALW. (II.11)

Facilite detalles de las normativas y procedimientos aplicados por su país para otorgar licencia o autorizar la exportación e importación de SALW. Indique también los criterios o factores tenidos en cuenta a la hora de decidir si se concede o se deniega el permiso para exportar o importar SALW.

(Tenga en cuenta que se puede haber proporcionado una descripción general de las medidas nacionales que se aplican al tránsito internacional, en su territorio, de SALW en la sección de respuestas A.3.i del cuestionario anterior. De no ser así, incluya esta información aquí.)

ii) Describa las leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales empleados por su país para garantizar un control efectivo de la exportación e importación de SALW. ¿De qué forma se aplican estas medidas? (II.12)

Por favor, facilite detalles.

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

Facilite detalles de las leyes, normativas y procedimientos administrativos que su país emplea para garantizar el control efectivo de la exportación y del movimiento en tránsito de SALW. En otras palabras, una vez que la exportación o tránsito de SALW ha sido autorizado, ¿qué medidas nacionales se emplean para garantizar que las armas lleguen a sus destinos y receptores previstos? ¿De qué forma se aplican estas medidas en la práctica? Aporte ejemplos cuando sea posible.

iii) ¿Utiliza su país certificados de usuario final autenticados para este propósito? (II.12)

Si es así, facilite detalles por favor.

Si su país utiliza certificados de usuario final autenticados (EUCs) para garantizar el control sobre la exportación y tránsito de SALW, facilite detalles de los procedimientos y documentación pertinentes. Por ejemplo, ¿cuándo son necesarios los EUCs? ¿Qué información deben contener? ¿De qué forma son autenticados? ¿Existen sistemas de verificación de entrega para garantizar que los destinatarios identificados en el EUC reciben realmente las armas después de la exportación/tránsito?

iv) ¿Notifica su país el Estado de exportación original cuando re-exporta o retransfiere las SALW previamente importadas? (II.13)

Si es así, facilite detalles por favor.

Por favor, indique si su país notifica el Estado de origen cuando re-exporta o retransfiere SALW previamente importadas. Facilite detalles de su política en este área.

8. Intermediación

i) ¿Qué legislación o procedimientos administrativos nacionales existen para regular las actividades de aquellos que se dedican a la intermediación en materia de SALW dentro de la jurisdicción y control nacionales? (p. ej., registro de intermediarios, licencia o autorización de transacciones de intermediación y sanciones correspondientes) (II.14)

Describa de qué forma regula su país la intermediación en materia de SALW. Incluya detalles de procedimientos para el registro de intermediarios y para la concesión de licencias/autorización de las transacciones de intermediación, según corresponda. Enumere y describa la legislación y procedimientos administrativos nacionales pertinentes, e indique qué sanciones se aplican en caso de incumplimiento.

9. Marcado, mantenimiento de registros y localización

i) ¿Exige su país a los fabricantes autorizados de SALW que apliquen unas marcas adecuadas y fiables en cada arma como parte integral del proceso de producción? (II.7)

Si la respuesta a esta pregunta es Sí, ¿se hace alguna excepción (por ejemplo, armas fabricadas para las fuerzas armadas nacionales)?

ii) ¿Son estas marcas únicas? (II.7)

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

Si la respuesta a esta pregunta es Sí, indique qué combinación de letras, símbolos, códigos, etc., se usa para garantizar que las marcas son únicas. ¿Qué información aportan dichas marcas (nombre del fabricante, lugar/país de fabricación, fecha de fabricación, número de serie, número de modelo, calibre, etc.)?

iii) ¿Identifican estas marcas el país de fabricación? (II.7)

Si la respuesta a esta pregunta es Sí, describa el tipo de marca usada para indicar el país de fabricación (a menos que esta información ya se haya proporcionado en respuesta a la pregunta anterior). ¿Qué letras, símbolos, códigos, etc. concretos se usan para este fin?

iv) ¿De qué otra forma permiten estas marcas que las autoridades correspondientes identifiquen y localicen un arma en concreto? (II.7)

Por favor, facilite detalles.

Utilizando la información proporcionada en las subsecciones A.9.ii y A.9.iii anteriores y cualquier otra información relevante, explique de qué forma las autoridades de su país y de fuera de su país puede usar las marcas de las armas para identificar y localizar SALW fabricadas en su territorio.

v) ¿Durante cuánto tiempo se guardan los registros de la fabricación, tenencia y transferencia de SALW bajo su jurisdicción? (II.9)

¿Qué requisitos legislativos o administrativos se aplican en este área? ¿Qué requisitos se aplican a los registros de las compañías que abandonan el negocio?

vi) ¿Qué medidas nacionales existen para hacer un seguimiento de las SALW en posesión del Estado? (II.10)

Facilite detalles de los procedimientos de seguimiento que su país emplea para localizar SALW. ¿Qué funcionarios están autorizados a iniciar tales solicitudes? ¿Cuáles son los tiempos de respuesta esperados tras una solicitud de localización? ¿De qué forma se lleva a cabo el seguimiento de las armas de origen militar?

vii) Facilite detalles de cualquier paso dado por su país para cooperar en el seguimiento y localización de SALW ilegales, incluyendo el fortalecimiento de mecanismos basados en el intercambio de información relevante. (III.11)

Por favor, indique los pasos legales, políticos y prácticos dados por su país, en cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales pertinentes, para rastrear y localizar SALW ilegales. ¿Qué pasos ha dado su país para fortalecer los mecanismos de intercambio de información relevante en este área? Aporte ejemplos prácticos de intercambios de información, cuando sea posible.

10. Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

i) Por favor, describa cualquier programa de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) que su país haya desarrollado y aplicado, incluyendo la incautación, control, almacenamiento y destrucción efectivas de SALW. (II.21)

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

- Aporte detalles también de cualquier acuerdo de paz en el que haya participado su país y que tenga estipulado alguno de estos programas.

¿Ha participado su país en el desarrollo o aplicación de programas DDR? Facilite todos los datos disponibles, incluyendo el lugar(es) de aplicación de dichos programas, su duración, los participantes, y los resultados finales. ¿Qué actividades específicas comportaban estos programas en términos de incautación, control, almacenamiento y destrucción efectivas de SALW?

Describa también cualquier acuerdo de paz en el que haya participado su país y en el que esté prevista la ejecución de programas DDR. Aporte detalles de las estipulaciones DDR de estos acuerdos. ¿Cómo se aplicaron estos programas en la práctica (si no se ha indicado en la primera parte de esta pregunta)?

ii) Describa de qué manera su país ha abordado las necesidades especiales de los niños afectados por los conflictos armados, en particular la reunificación con sus familias, su reintegración en la sociedad civil, y su correcta rehabilitación. (II.22)

Describa cualquier programa o política que su país haya puesto en práctica y/o aplicado con el fin de hacer frente a las necesidades especiales de los niños afectados por los conflictos armados, incluidas, pero no limitadas, las necesidades mencionadas anteriormente.

iii) Por favor, describa cualquier programa DDR o actividad a los que su país haya dado apoyo. (II.30, 34)

Facilite detalles de cualquier apoyo que su país haya proporcionado a programas DDR y actividades en todo el mundo, especialmente en situaciones de post-conflicto.

11. Concienciación

i) Describa cualquier programa de concienciación pública y creación de confianza referido a los problemas y consecuencias del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos que su país haya desarrollado y aplicado (incluyendo la destrucción pública de las armas excedentes y la entrega voluntaria de SALW). (II.20)

Aporte detalles de cualquier programa desarrollado y aplicado por su país con el fin de aumentar la concienciación pública y crear una mayor confianza respecto al problema del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. Indique, cuando sea posible, los lugares de aplicación de dichos programas, su duración, los participantes y los resultados.

ii) Describa cualquier programa de educación y concienciación pública sobre los problemas del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos que su país haya impulsado. (II.41)

Aporte detalles de cualquier apoyo u otras formas de estímulo que su país haya brindado a programas de educación y concienciación pública sobre el problema del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. Indique, cuando sea posible, los lugares de aplicación de dichos programas, su duración, los participantes y los resultados.

B) NIVEL REGIONAL

1. Instrumentos con fuerza legal vinculante

i) ¿Ha participado su país en negociaciones para consensuar instrumentos con fuerza legal vinculante dirigidos a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos? (II.25)

- Si es así, facilite detalles por favor.

Por favor, describa cualquier negociación en la que haya participado su país, a nivel regional, con el fin de consensuar instrumentos SALW jurídicamente vinculantes. Proporcione información completa de cualquier instrumento que haya sido consensuado con éxito (nombre completo, fecha y lugar de adopción, fecha de entrada en vigor (cuando sea aplicable) y forma de publicación/distribución, incluyendo la publicación/distribución en Internet).

ii) Cuando existan tales instrumentos, describa los pasos adoptados por su país para ratificarlos y aplicarlos en toda su extensión. (II.25)

En términos generales, ¿qué pasos ha dado su país para aplicar instrumentos SALW jurídicamente vinculantes a nivel regional (cambios legislativos, creación de nuevas instituciones, modificación de las prácticas administrativas existentes, etc.)?

2. Moratorias y programas de acción

i) Facilite detalles de cualquier apoyo que su país haya brindado a moratorias o iniciativas similares respecto a la transferencia y fabricación de SALW, y/o programas de acción regionales para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos (incluyendo la cooperación con Estados implicados en la aplicación de estas iniciativas). (II.26)

¿Qué apoyo, incluyendo la cooperación específica con Estados implicados, ha brindado su país a moratorias regionales (transferencia/fabricación) y/o programas de acción SALW regionales?

3. Cooperación regional

i) Describa cualquier implicación que su país haya tenido en el establecimiento de mecanismos regionales y subregionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW a través de las fronteras (en particular, sistemas de cooperación aduanera transfronteriza y redes de intercambio de información entre autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras). (II.27)

¿Ha participado su país en el establecimiento de mecanismos regionales y subregionales diseñados para hacer frente al problema del tráfico ilícito de SALW a través de las fronteras? Facilite detalles de cualquier iniciativa para promocionar la cooperación aduanera transfronteriza y para establecer y mejorar redes de intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras.

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

ii) Describa cualquier iniciativa que su país haya emprendido para impulsar la acción regional y subregional sobre el tráfico ilegal de SALW en todos sus aspectos para, según sea conveniente, introducir, asumir, aplicar o afianzar las leyes, normativas y procedimientos administrativos pertinentes. (II.28)

Facilite detalles de cualquier iniciativa emprendida por su país con el fin de impulsar la acción regional y subregional sobre el tráfico ilegal de SALW diseñada, en concreto, para reforzar los marcos legislativo y administrativo.

C) NIVEL GLOBAL

1. Instrumentos internacionales contra al terrorismo y el crimen

i) ¿Qué instrumentos legales internacionales ya existentes contra el terrorismo y el crimen organizado internacional ha ratificado o ha asumido su país? (II.38)

Proporcione información completa de cualquier instrumento legal internacional contra el terrorismo y el crimen organizado internacional que su país haya ratificado o asumido (nombre completo, fecha y lugar de adopción, fecha de entrada en vigor (cuando sea aplicable) y forma de publicación/distribución, incluyendo la publicación/distribución en Internet). Indique también la fecha de ratificación/ asunción por parte de su país.

El instrumento multilateral clave en el área del crimen organizado internacional es la Convención de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Internacional de 2000. Cuenta con tres protocolos, incluyendo uno que aborda el problema de la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego. Para más información, consulte:

http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_convention.html

Se puede encontrar una lista de convenciones regionales de Naciones Unidas que tratan los distintos aspectos del terrorismo en:

<http://untreaty.un.org/English/Terrorism.asp>

2. Ayuda y cooperación internacional

i) Facilite detalles de cualquier ayuda, incluida ayuda técnica y financiera, que su país haya proporcionado con el fin de respaldar la aplicación de medidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos, tal y como figura en el Programa de Acción de Naciones Unidas. (III.3, 6, 10, 14)

Facilite detalles de cualquier ayuda, ya sea técnica, financiera o de otra índole, proporcionada por su país con el fin de respaldar la aplicación del Programa por parte de cualquier país.

Dicha ayuda cubriría el amplio abanico de medidas y compromisos contemplado por el Programa (III.3), incluyendo: la creación de capacidad para el desarrollo de una legislación y normativas, el cumplimiento de la ley, la localización y marcado de armas, la gestión y seguridad de arsenales, la destrucción de SALW, y la recogida e intercambio de información (III.6); el análisis de las tecnologías que mejorarían la detección del tráfico ilícito de SALW, así como las medidas para facilitar la transferencia de dichas tecnologías (III.10); la

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

destrucción y otra forma de eliminación responsable de stocks excedentes o de SALW no marcadas o marcadas incorrectamente (III.14).

ii) Por favor, describa cualquier iniciativa que su país haya puesto en marcha para mejorar la asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación con el fin de contribuir a la investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (III.13)

¿Ha tomado su país alguna medida para mejorar la asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación con otros Estados a fin de contribuir a la investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos, llevada a cabo por su propio país u otro Estado?

Aporte ejemplos prácticos de casos específicos, cuando sea posible.

iii) Facilite detalles de cualquier ayuda que su país haya proporcionado para combatir el tráfico ilícito de SALW vinculado al tráfico de drogas, al crimen organizado internacional y al terrorismo. (III.15)

Por favor, describa cualquier ayuda que su país haya proporcionado con el fin de combatir el tráfico ilícito de SALW, en concreto aquellos aspectos vinculados al tráfico de drogas, al crimen organizado internacional y al terrorismo. Dicha ayuda podría incluir programas específicos para apoyar a otros países y organizaciones en la aplicación de medidas internacionales existentes.

iv) Facilite detalles de la cooperación de su país con la Interpol con el fin de identificar aquellos grupos e individuos dedicados al tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (II.37)

¿Ha cooperado su país con la Interpol con el fin de identificar grupos e individuos dedicados al tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos? Facilite detalles de la acción específica emprendida a este respecto. ¿Llevó esa acción al enjuiciamiento de estos grupos e individuos (bajo su legislación o la de otro país)?

v) Por favor, facilite detalles del uso y contribución por parte de su país a la base de datos del Sistema de seguimiento internacional de armas y explosivos de la Interpol (incluyendo el aporte de información relevante sobre el tráfico ilícito de SALW). (III.9)

Describa hasta qué extremo su país ha utilizado y contribuido a la base de datos del Sistema de seguimiento internacional de armas y explosivos (IWETS) de la Interpol. ¿Ha suministrado su país información sobre el tráfico ilícito de SALW a la base de datos IWETS? ¿Ha utilizado o contribuido su país a la base de datos de alguna otra forma? ¿En qué circunstancias ha sido útil la base de datos para su país? Indique también cualquier resultado concreto del uso o contribución a la base de datos (enjuiciamientos criminales, desmantelamiento de las redes de tráfico, etc.).

Si su país todavía no ha utilizado o contribuido a la base de datos IWETS, ¿prevé hacerlo en el futuro? ¿Con qué fines y en qué circunstancias utilizaría la base de datos?

vi) Facilite detalles de la cooperación de su país con el sistema de Naciones Unidas para garantizar la aplicación efectiva de embargos de armas decididos por el Consejo de Seguridad de NU de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas. (II.32)

¿De qué forma ha cooperado su país con el sistema de Naciones Unidas para garantizar la aplicación efectiva de los embargos de armas decididos por el Consejo de Seguridad de NU?

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

Indique, en términos generales, el marco legal empleado por su país para aplicar estos embargos (en la medida que esta información no haya sido suministrado ya en la sección A.4.iii anterior). Describa también ejemplos de cooperación específica con el sistema de NU en esta materia. Esto incluiría, por ejemplo, respuestas a las peticiones de información por parte de los comités sancionadores de NU.

vii) Describa cualquier medida que su país haya adoptado en cooperación con otros Estados, u organizaciones regionales o internacionales, para desarrollar conceptualizaciones comunes de los temas básicos y del alcance de los problemas relacionados con la intermediación ilegal en materia de SALW. (II.39)

¿Ha discutido su país el tema de la intermediación ilegal en materia de SALW con otros Estados y/o organizaciones regionales o internacionales en vista de desarrollar conceptualizaciones comunes en este área? Proporcione detalles de cualquier reunión y consulta informal mantenida a este respecto, incluyendo sus resultados. Incluya cualquier documentación relevante, como informes de reuniones, en su respuesta a esta pregunta.

3. Cooperación con la sociedad civil y ONGs

i) Facilite detalles de la cooperación con la sociedad civil y con las organizaciones no gubernamentales en actividades relacionadas con la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de SALW en todos los aspectos, tanto a nivel nacional como regional y global. (II.20, 40, 41; III.2, 18)

¿De qué forma ha cooperado su gobierno con la sociedad civil y con ONGs en actividades relacionadas con los objetivos del Programa de Acción de Naciones Unidas a nivel nacional, regional y global?

Facilite detalles de programas específicos y otras actividades, llevados a cabo en cooperación con la sociedad civil y ONGs, relacionados con el amplio abanico de compromisos contenidos en el Programa (II.40), incluyendo: programas de creación de confianza y concienciación sobre los problemas y consecuencias del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos, incluyendo la destrucción pública de armas excedentes y la entrega voluntaria de SALW (II.20); la promoción del diálogo y de las culturas de paz impulsando programas de educación y de concienciación pública sobre los problemas del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos, implicando a todos los sectores de la sociedad (II.41); la promoción y fortalecimiento de la cooperación y colaboración a todos los niveles entre las organizaciones internacionales e intergubernamentales y la sociedad civil, incluyendo ONGs e instituciones financieras internacionales (III.2); el desarrollo y respaldo de investigaciones orientadas a acciones y dirigidas a facilitar una mayor concienciación y una mejor comprensión de la naturaleza y alcance de los problemas asociados con el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos (III.18).

Aporte también detalles del apoyo, de cualquier clase, brindado por su país con la finalidad de facilitar actividades que impliquen a la sociedad civil y a las ONGs y que se lleven a cabo en apoyo de la aplicación del Programa de Acción, incluyendo los enumerados anteriormente.

4. Intercambio de información

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

i) Describa cualquier medida adoptada por su país para intercambiar información sobre sistemas nacionales de mercado de SALW. (III.12)

¿A qué Estados u organizaciones ha proporcionado información su país acerca de su sistema de mercado nacional hasta este momento? ¿De qué otros Estados ha recibido dicha información? ¿Qué tipo de información han incluido estos intercambios (contenido de las marcas, prácticas de mercado oculto, métodos/tecnologías utilizadas en el mercado, etc.)? ¿Se ha visto limitado el tipo de información proporcionada o recibida en el curso de tales intercambios para alguna razón? ¿Cuáles fueron los motivos para tales limitaciones?

Si todavía no ha realizado intercambios sobre los sistemas nacionales de mercado, ¿prevé hacerlo en el futuro? ¿Prevé poner alguna restricción en el intercambio de dicha información?

ii) Facilite detalles de cualquier información, entre otras cosas, sobre SALW confiscadas o destruidas dentro de su jurisdicción nacional, u otra información relevante como las rutas comerciales ilegales y técnicas de adquisición, que su país haya remitido a las organizaciones regionales o internacionales correspondientes. (II.23)

¿A qué organizaciones regionales o internacionales ha remitido su país información sobre SALW confiscadas o destruidas dentro de la jurisdicción de su país, u otra información relevante como las rutas comerciales ilegales y las técnicas de adquisición? Aporte detalles del tipo de información suministrada, incluyendo los tipos y números de armas confiscadas/destruidas (a menos que esta información ya haya sido proporcionada en la sección A.6.vi anterior), y datos específicos de las rutas comerciales ilegales y de las técnicas de adquisición de las que su país tenga conocimiento.

Si todavía no ha proporcionado dicha información, ¿prevé hacerlo en el futuro? ¿Prevé poner alguna restricción en el intercambio de dicha información?

5. Formación, creación de capacidad, investigación

i) Describa cualquier iniciativa que su país haya puesto en marcha para mejorar la cooperación e intercambio de experiencias y formación entre los funcionarios competentes, incluyendo agentes de aduanas, de policía, de inteligencia y de control de armas, tanto a nivel nacional como regional y global, a fin de combatir el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (III.7)

¿Qué programas y actividades ha puesto en marcha su país para mejorar la cooperación e intercambio de experiencias y formación entre los funcionarios competentes implicados en la lucha contra el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos a nivel nacional, regional y global? Facilite detalles de estas iniciativas, incluyendo los sectores a los que afectan (aduanas, policía, inteligencia, control de armas, otros).

Explique de qué forma estas iniciativas han servido para mejorar las capacidades nacionales a la hora de combatir el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. ¿Prevé su país poner en práctica en el futuro nuevos o redoblados esfuerzos en este área?

ii) Describa cualquier programa regional e internacional de entrenamiento especializado en gestión y seguridad de arsenales de armas que su país haya desarrollado o apoyado. (III.8)

Paquete de ayuda – Directrices para la elaboración de informes

¿Ha desarrollado o apoyado su país programas regionales e internacionales de entrenamiento especializado en gestión y seguridad de arsenales de armas pequeñas? Aporte detalles de dichas actividades, incluyendo las organizaciones y países implicados, duraciones de los programas, presupuestos y resultados.

iii) Facilite detalles de cualquier investigación orientada a acciones dirigidas a facilitar una mayor concienciación y una mejor comprensión de la naturaleza y alcance de los problemas asociados con el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos que su país haya desarrollado o apoyado. (III.18)

¿Ha desarrollado o apoyado su país programas de investigación orientada a acciones dirigidos a facilitar una mayor concienciación y una mejor comprensión de la naturaleza y alcance de los problemas asociados con el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos? Aporte detalles de dichas iniciativas, incluyendo las organizaciones implicadas y cualquier conclusión de la investigación.

Explique también de qué forma esta investigación ha ayudado a facilitar una mayor concienciación y una mejor comprensión de la naturaleza y alcance de los problemas asociados con el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos

¿Tiene planes su país para poner en marcha investigaciones orientadas a acciones similares (o nuevas) en el futuro? Proporcione cualquier dato disponible de los programas previstos a este respecto.

Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

I. Preámbulo

1. Los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, reunidos en Nueva York del 9 al 20 de julio de 2001,
2. *Profundamente preocupados* por la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y ligeras y por su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo, lo cual tiene consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y supone una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, regional e internacional,
3. *Preocupados también* por la incidencia que la pobreza y el subdesarrollo pueden tener en el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,
4. *Decididos* a reducir el sufrimiento humano causado por el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y aumentar el respeto de la vida y la dignidad del ser humano mediante la promoción de una cultura de paz,
5. *Reconociendo* que el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos alimenta los conflictos, exacerba la violencia, contribuye al desplazamiento de civiles, socava el respeto del derecho internacional humanitario, obstaculiza la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de los conflictos armados y fomenta la delincuencia y el terrorismo,
6. *Profundamente preocupados* por sus consecuencias devastadoras para los niños, muchos de los cuales son víctimas de conflictos armados o son obligados a alistarse como soldados, así como por los efectos negativos que tiene para las mujeres y los ancianos, y en este contexto, teniendo en cuenta el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia,
7. *Preocupados también* por el estrecho vínculo existente entre el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y minerales preciosos y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y destacando la urgencia de la acción y la cooperación internacionales encaminadas a combatir ese tráfico simultáneamente desde el punto de vista de la oferta y el de la demanda,
8. *Reafirmando* nuestro respeto y adhesión al derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos la igualdad soberana de los Estados, la integridad territorial, el arreglo pacífico de las controversias internacionales, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados,
9. *Reafirmando* el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas,
10. *Reafirmando también* el derecho de todos los Estados a fabricar, importar y conservar armas pequeñas y ligeras para atender a sus necesidades de legítima defensa y seguridad, así como para poder participar en operaciones de mantenimiento de la paz de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,
11. *Reafirmando* el derecho a la libre determinación de todos los pueblos, teniendo en cuenta la situación particular de los pueblos sometidos a dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjeras y reconociendo el derecho de los pueblos a adoptar medidas legítimas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas para realizar su derecho inalienable a la libre determinación. Ello no se interpretará en el sentido de autorizar o alentar toda medida que quebrante o menoscabe total o parcialmente la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes que se conduzcan con arreglo al principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos,
12. *Recordando* que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los Estados tienen la obligación de acatar plenamente los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

13. *Convencidos* de que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de impedir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y, por consiguiente, deben intensificar sus esfuerzos por definir los problemas asociados a ese comercio ilícito y hallar modos de resolverlos,
14. *Destacando* la necesidad urgente de cooperación y asistencia internacionales, incluida la asistencia financiera y técnica, según corresponda, para apoyar y promover actividades en los planos local, nacional, regional y mundial para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,
15. *Reconociendo* que la comunidad internacional tiene el deber de hacer frente a esta cuestión y que el problema que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos tiene múltiples facetas y comprende, entre otras, cuestiones de seguridad, prevención y solución de conflictos, prevención de la delincuencia, humanitarias, de salud y de desarrollo,
16. *Reconociendo también* la importante contribución que puede aportar la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y la industria para, entre otras cosas, ayudar a los gobiernos a prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,
17. *Reconociendo además* que esas actividades se llevan a cabo sin perjuicio de la prioridad otorgada al desarme nuclear, las armas de destrucción en masa y el desarme convencional,
18. *Acogiendo con beneplácito* las iniciativas que se han tomado en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, y deseosos de utilizarlas como base, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características, el alcance y la magnitud del problema en cada Estado o región en particular,
19. *Recordando* la Declaración del Milenio y observando también con beneplácito las iniciativas en marcha en el marco de las Naciones Unidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,
20. *Reconociendo* que en el Protocolo para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se establecen normas y procedimientos que intensifican y consolidan las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,
21. *Convencidos* de la necesidad de contraer un compromiso mundial para aplicar un planteamiento cabal a fin de promover, en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local, la prevención, reducción y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos como contribución a la paz y la seguridad internacionales,
22. *Resolvemos*, en consecuencia, prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos:
 - a) Consolidando o estableciendo normas y medidas convenidas a nivel mundial, regional y nacional que fortalezcan y coordinen mejor las actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos;
 - b) Estableciendo y aplicando medidas internacionales concertadas para prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;
 - c) Prestando especial atención a las regiones del mundo donde llega a su fin un conflicto y es preciso hacer frente con urgencia a problemas graves de acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y ligeras;
 - d) Movilizando la voluntad política de toda la comunidad internacional para prevenir y combatir las transferencias y la fabricación ilícitas de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, cooperar a tales efectos y hacer que se tome más conciencia de la índole y la gravedad de los problemas conexos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de esas armas;
 - e) Promoviendo una acción responsable de los Estados para prevenir la exportación, la importación, el tránsito y la reexpedición ilícitos de armas pequeñas y ligeras.

II. Medidas encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

1. Los Estados participantes en la Conferencia, teniendo presentes las diferencias entre los Estados y regiones en cuanto a situación, capacidad y prioridades, nos comprometemos a adoptar las siguientes medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

En el plano nacional

2. Establecer, donde no existan, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para ejercer un control efectivo de la producción de armas pequeñas y ligeras en sus jurisdicciones y de la exportación, la importación, el tránsito o la reexpedición de esas armas para prevenir la fabricación ilegal y el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras o su desviación a receptores no autorizados.

3. Aprobar y aplicar, en los Estados que no lo hayan hecho todavía, las medidas legislativas o de otra índole necesarias para tipificar como delito en su legislación nacional la fabricación, la posesión, el almacenamiento y el comercio ilícitos de armas pequeñas y ligeras en su jurisdicción para asegurar que quienes participan en esas actividades puedan ser enjuiciados con arreglo a los códigos penales nacionales que correspondan.

4. Establecer o nombrar, según corresponda, organismos u órganos nacionales de coordinación y la infraestructura institucional encargada de la orientación normativa, investigación y supervisión de las actividades encaminadas a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Ello deberá incluir aspectos de la fabricación, el control, el tráfico, la circulación, la intermediación y el comercio ilícitos, así como la localización, financiación, recogida y destrucción de armas pequeñas y ligeras.

5. Establecer o nombrar, según corresponda, un centro de contacto nacional que sirva de enlace entre los Estados en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción.

6. Identificar, cuando proceda, a los grupos o individuos que participan en la fabricación, el comercio, el almacenamiento, la transferencia, la posesión ilegales y la financiación de la adquisición de armas pequeñas y ligeras ilícitas, y adoptar medidas con arreglo a la legislación nacional pertinente contra esos grupos e individuos.

7. Velar por que, en adelante, los fabricantes autorizados apliquen marcas apropiadas y fiables a cada arma pequeña y ligera como parte integrante del proceso de producción. Las marcas deberán ser singulares e individualizarán el país de fabricación, además de proporcionar información que permita a las autoridades nacionales de ese país identificar al fabricante y el número de serie para que las autoridades de que se trate puedan identificar y localizar cada arma.

8. Adoptar donde no existan y hacer cumplir todas las medidas necesarias para prevenir la fabricación, la acumulación, la transferencia y la posesión de armas pequeñas y ligeras sin marca o mal marcadas.

9. Velar por que se lleven registros completos y exactos durante el mayor tiempo posible de la fabricación, tenencia y transferencia de armas pequeñas y ligeras dentro de sus respectivas jurisdicciones. Estos registros deberán organizarse y llevarse de modo que las autoridades nacionales competentes puedan recuperar y cotejar sin demora información fidedigna.

10. Velar por que se asuma la responsabilidad por todas las armas pequeñas y ligeras de propiedad del Estado o distribuidas por éste y por que se apliquen medidas eficaces para determinar el paradero de tales armas.

11. Evaluar las solicitudes de autorización de exportación de conformidad con reglas y procedimientos nacionales rigurosos que abarquen todas las armas pequeñas y ligeras y sean compatibles con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional pertinente, teniendo en cuenta, en particular, el riesgo de que esas armas se desvíen al tráfico ilícito. Asimismo, establecer o mantener un régimen nacional eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, así como

medidas relativas al tránsito internacional, para la transferencia de todas las categorías de armas pequeñas y ligeras, con miras a combatir el tráfico ilícito de esas armas.

12. Promulgar y aplicar leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para el control efectivo de la exportación y el tránsito de armas pequeñas y ligeras, incluido el uso de certificados autenticados del usuario final y medidas jurídicas y coercitivas efectivas.

13. Hacer todo lo posible, de conformidad con las leyes y prácticas nacionales y sin perjuicio del derecho de los Estados a reexportar las armas pequeñas y ligeras que hayan importado anteriormente, para notificar al Estado exportador original, de conformidad con sus acuerdos bilaterales, antes de reexportar esas armas.

14. Promulgar legislación nacional o procedimientos administrativos adecuados para regular las actividades de los intermediarios en el comercio de armas pequeñas y ligeras. Esa legislación o esos procedimientos deberían incluir medidas como el registro de los intermediarios, la concesión de licencias o autorizaciones para sus actividades y penas apropiadas para todas las actividades ilícitas de intermediación que se lleven a cabo en la jurisdicción del Estado y bajo su control.

15. Adoptar las medidas que procedan, comprendidos todos los medios jurídicos o administrativos, contra cualquier actividad que contravenga un embargo de armas decretado por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas.

16. Velar por que se destruyan todas las armas pequeñas y ligeras confiscadas, expropiadas o recogidas, con sujeción a las restricciones judiciales relacionadas con la preparación de procesos penales, a menos que se haya autorizado oficialmente otra forma de eliminación y siempre que las armas se hayan marcado y registrado en la forma debida.

17. Velar por que, con sujeción a los respectivos sistemas constitucionales y legales de los Estados, las fuerzas armadas, la policía y todo otro órgano autorizado para tener armas pequeñas y ligeras establezcan normas y procedimientos adecuados y detallados en relación con la gestión y la seguridad de sus arsenales de esas armas. Las normas y los procedimientos deberán referirse a, entre otras cosas: locales apropiados para el almacenamiento; medidas de seguridad física; control del acceso a los arsenales; gestión de existencias y control contable; capacitación del personal; seguridad, contabilización y control de las armas pequeñas y ligeras en poder de las unidades operacionales o personal autorizado o transportadas por ellos y procedimientos y sanciones en caso de robo o pérdida.

18. Examinar periódicamente, según proceda y con sujeción a los respectivos sistemas constitucionales y legales de los Estados, los arsenales de armas pequeñas y ligeras de las fuerzas armadas, la policía y otros órganos autorizados y velar por que se señalen claramente los excedentes declarados por las autoridades nacionales competentes, se establezcan y ejecuten programas para su eliminación responsable, de preferencia mediante su destrucción, y esos excedentes se mantengan en lugar seguro hasta su eliminación.

19. Destruir los excedentes de armas pequeñas y ligeras designados para ello teniendo en cuenta entre otras cosas el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre métodos de destrucción de armas pequeñas, armas ligeras, municiones y explosivos (S/2000/1092), de 15 de noviembre de 2000.

20. Preparar y poner en práctica, incluso en situaciones de conflicto y después de los conflictos, programas de toma de conciencia y fomento de la confianza relativos a los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, que comprendan, cuando proceda, la destrucción pública de los excedentes de armas y la entrega voluntaria de armas pequeñas y armas ligeras, de ser posible en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con vistas a eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

21. Preparar y poner en práctica, donde sea posible, programas eficaces de desarme, desmovilización y reinserción que comprendan medidas eficaces de recogida, control, almacenamiento y destrucción de armas pequeñas y armas ligeras, particularmente en situaciones posteriores a conflictos, salvo que se haya autorizado debidamente otra forma de eliminación o uso, se hayan marcado esas armas y se haya registrado la otra forma de eliminación o uso, e incluir en los acuerdos de paz, según proceda, disposiciones que se refieran concretamente a esos programas.

22. Satisfacer las necesidades especiales de los niños afectados por conflictos armados, en particular la reunificación con sus familias, su reinserción en la sociedad civil y su oportuna rehabilitación.

23. Dar a conocer las leyes, los reglamentos y los procedimientos nacionales que se refieran a la prevención y la erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y transmitir a título voluntario a las organizaciones regionales e internacionales competentes, de conformidad con sus prácticas nacionales, información, acerca de, entre otras cosas: a) las armas pequeñas y las armas ligeras confiscadas o destruidas en su jurisdicción, y b) otra información pertinente, como las rutas y técnicas del tráfico ilícito, que pueda contribuir a la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

En el plano regional

24. Establecer o designar, según proceda, un centro de contacto en las organizaciones subregionales y regionales para que sirva de enlace en lo relativo a la aplicación del Programa de Acción.

25. Promover negociaciones, donde proceda, con objeto de concertar instrumentos pertinentes con fuerza jurídica obligatoria para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y, donde existan, ratificarlos y aplicarlos plenamente.

26. Alentar que se tomen o se hagan más estrictas, según proceda y según convengan los Estados interesados, moratorias o iniciativas similares en las regiones o subregiones afectadas respecto de la transferencia y fabricación de armas pequeñas y ligeras y/o se establezcan programas de acción regionales para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y cumplir esas moratorias, iniciativas similares o programas de acción y cooperar con los Estados interesados en su aplicación, incluso mediante asistencia técnica y otras medidas.

27. Establecer, cuando proceda, mecanismos subregionales o regionales, en particular sistemas de cooperación aduanera transfronteriza y redes de intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras, con miras a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a través de las fronteras.

28. Promover, cuando sea necesario, la adopción de medidas regionales y subregionales sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de, según proceda, instituir, hacer cumplir, aplicar o hacer más estrictas las leyes y normas o los procedimientos administrativos en la materia.

29. Alentar a los Estados a promover la gestión segura y efectiva de los arsenales de armas pequeñas y ligeras y la seguridad, en particular medidas de seguridad física respecto de esas armas, y poner en práctica, según proceda, mecanismos regionales y subregionales a este respecto.

30. Prestar apoyo, cuando proceda, a los programas nacionales de desarme, desmovilización y reinserción, particularmente en situaciones posteriores a conflictos y con especial referencia a las medidas convenidas en los párrafos 28 a 31 de esta sección.

31. Exhortar a las regiones a que formulen, según proceda y con carácter voluntario, medidas para aumentar la transparencia con miras a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

En el plano mundial

32. Cooperar con el sistema de las Naciones Unidas para poner efectivamente en práctica los embargos de armas decretados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

33. Pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que, sin exceder de los recursos existentes y por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme, recopile y distribuya los datos e información que proporcionen voluntariamente los Estados, incluidos los informes nacionales, sobre la forma en que apliquen el Programa de Acción.

34. Alentar, particularmente en situaciones posteriores a conflictos, el desarme y la desmovilización de los excombatientes y su rehabilitación y reinserción en la vida civil, incluso prestando apoyo a la eliminación efectiva, según lo dispuesto en el párrafo 17 de esta sección, de las armas pequeñas y ligeras recogidas.

35. Exhortar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a que estudie en cada caso concreto la posibilidad de incluir en los mandatos y los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando proceda, disposiciones pertinentes sobre desarme, desmovilización y reinserción.
36. Aumentar la capacidad de los Estados para cooperar en la detección y la localización de manera oportuna y fiable de las armas pequeñas y ligeras ilícitas.
37. Alentar a los Estados y a la Organización Mundial de Aduanas, así como a otras organizaciones competentes, a intensificar la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) para individualizar a los grupos y las personas que participan en el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, a fin de que las autoridades nacionales puedan actuar contra ellos conforme a la legislación de sus respectivos países.
38. Exhortar a los Estados a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional o de adherirse a ellos.
39. Llegar a un entendimiento común de las cuestiones básicas y del alcance de los problemas relacionados con las actividades de los intermediarios en el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, con miras a prevenir, combatir y erradicar las actividades de quienes se dedican a esa intermediación.
40. Alentar a las organizaciones internacionales y regionales competentes y a los Estados a que faciliten la adecuada cooperación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las actividades para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, en vista de la importante función que cabe a la sociedad civil en este terreno.
41. Fomentar un diálogo y una cultura de paz promoviendo, cuando corresponda, programas de educación y toma de conciencia de la población sobre los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en que participen todos los sectores de la sociedad.

III. Aplicación, cooperación internacional y asistencia

1. Los Estados participantes en la Conferencia reconocemos que la responsabilidad primordial de resolver los problemas vinculados con el tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas en todos sus aspectos recae en todos los Estados. También reconocemos que los Estados necesitan estrechar la cooperación internacional para impedir y eliminar ese tráfico ilícito y luchar contra él.
2. Los Estados se comprometen a cooperar y a velar por la coordinación, la complementariedad y la sinergia de las actividades encaminadas a hacer frente al tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos en los planos mundial, regional, subregional y nacional y a alentar el establecimiento y el fortalecimiento de la cooperación y de las alianzas a todos los niveles entre organizaciones internacionales e intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales.
3. Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo deberán, previa petición de las autoridades competentes, considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia, incluida asistencia técnica y financiera, de ser necesaria, como fondos para la eliminación de las armas pequeñas, a fin de prestar apoyo en la aplicación de las medidas que se indican en el Programa de Acción para impedir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
4. Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían, previa solicitud de los Estados afectados, considerar la posibilidad de prestar asistencia para la prevención de conflictos y fomentarla. Previa solicitud de las partes interesadas, y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar la posibilidad de promover el logro de soluciones negociadas de los conflictos, incluso haciendo frente a sus causas subyacentes, y prestar asistencia en ese empeño.
5. Los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberán, cuando proceda, cooperar, y establecer o reforzar alianzas para compartir recursos e información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

6. Con miras a facilitar la aplicación del Programa de Acción, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia a los Estados interesados que lo soliciten para el fomento de la capacidad en cuestiones tales como la preparación de legislación y normas apropiadas, la aplicación coercitiva de la ley, la localización y el marcado, la gestión y la seguridad de los arsenales, la destrucción de las armas pequeñas y ligeras y la reunión y el intercambio de información.
7. Los Estados deberían, según proceda, aumentar la cooperación, el intercambio de experiencias y la capacitación entre funcionarios competentes, incluidos los funcionarios de aduanas, la policía y los servicios de inteligencia y de control de armamentos en los planos nacional, regional y mundial, con objeto de luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
8. Habría que elaborar programas regionales e internacionales de capacitación de especialistas en gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas. Previa solicitud, los Estados y las organizaciones internacionales y regionales competentes que estuviesen en condiciones de hacerlo deberían prestar apoyo a esos programas. Las Naciones Unidas, sin exceder de los recursos existentes, y otras organizaciones internacionales o regionales apropiadas deben estudiar la posibilidad de establecer medios de capacitación en esta materia.
9. Se alienta a los Estados a que utilicen la base de datos del Sistema Internacional de Rastreo de Armas y Explosivos de Interpol o cualquier otra base de datos apropiada que se establezca para este fin y le presten apoyo, incluso proporcionando información pertinente sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.
10. Se alienta a los Estados a que estudien la posibilidad de cooperación y asistencia para examinar tecnologías que mejoren la localización y la detección del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, así como de medidas para facilitar la transferencia de esas tecnologías.
11. Los Estados se comprometen a cooperar entre sí, en particular sobre la base de los instrumentos mundiales y regionales con fuerza jurídica obligatoria vigentes en la materia y otros acuerdos y disposiciones, y, según proceda, con las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales competentes, para localizar las armas pequeñas y ligeras ilícitas, especialmente reforzando los mecanismos basados en el intercambio de información pertinente.
12. Se alienta a los Estados a intercambiar voluntariamente información sobre sus sistemas nacionales de marcado de armas pequeñas y ligeras.
13. Se alienta a los Estados a que, con sujeción a sus prácticas nacionales, aumenten, de conformidad con sus respectivos sistemas constitucionales y jurídicos, la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación a fin de ayudar en las investigaciones y los procesos relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
14. Previa solicitud, los Estados y las organizaciones internacionales o regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar asistencia en la destrucción u otra forma responsable de eliminación de los excedentes de armas pequeñas y ligeras o de las no marcadas o mal marcadas.
15. Previa solicitud, los Estados y las organizaciones internacionales o regionales competentes que estén en condiciones de hacerlo deberían prestar asistencia para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.
16. Particularmente en las situaciones posteriores a conflictos y cuando proceda, las organizaciones regionales e internacionales competentes deberían prestar apoyo, sin exceder de los recursos existentes, a programas adecuados que se refieran al desarme, la desmovilización y la reinserción de excombatientes.
17. En relación con esas situaciones, los Estados deberían, según corresponda, esforzarse más por hacer frente a los problemas relacionados con el desarrollo humano y sostenible, teniendo en cuenta las actividades sociales y de desarrollo existentes y futuras, y respetar plenamente los derechos de los Estados de que se trate a establecer prioridades en sus programas de desarrollo.
18. Se insta a los Estados, las organizaciones regionales y subregionales e internacionales, los centros de investigación, las instituciones de salud y médicas, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y la sociedad civil, según proceda, a que establezcan programas de

investigación orientados a facilitar una mayor conciencia y una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de los problemas relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y les presten apoyo.

IV. Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

1. Los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos recomendamos a la Asamblea General la adopción de las siguientes medidas convenidas para el seguimiento efectivo de la Conferencia:

a) Celebrar, a más tardar en 2006, una conferencia para examinar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción en la fecha y el lugar que se decidan en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

b) Celebrar cada dos años una reunión de Estados para examinar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción;

c) Realizar un estudio de las Naciones Unidas, con los recursos existentes, acerca de la viabilidad de elaborar un instrumento internacional que permita a los Estados detectar y localizar de manera oportuna y fiable las armas pequeñas y ligeras ilícitas;

d) Estudiar nuevas medidas para aumentar la cooperación internacional a fin de prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en armas pequeñas y ligeras.

2. Finalmente, los Estados participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos:

a) Alentamos a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes a que emprendan nuevas iniciativas con el fin de promover la aplicación del Programa de Acción;

b) Alentamos también todas las iniciativas encaminadas a movilizar recursos y pericia para promover la aplicación del Programa de Acción y proporcionar asistencia a los Estados para aplicarlo;

c) Alentamos, además, a las organizaciones no gubernamentales y a la sociedad civil a que participen, según proceda, en todos los aspectos de las actividades internacionales, regionales, subregionales y nacionales encaminadas a aplicar el presente Programa de Acción.

Informe

Sobre la aplicación del Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

Resumen

A) NIVEL NACIONAL

1. Agencia de coordinación nacional

2. Centro de contacto nacional

3 Legislación, normativas y procedimientos administrativos

i) ¿Qué leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales existen para ejercer un control efectivo sobre las armas pequeñas y ligeras en las siguientes áreas? (II.2)

- producción
- exportación
- importación
- tránsito
- retransferencia

Leyes, Normativas y Decretos nacionales		
<i>Área:</i>	<i>Ley / Normativa / Decreto</i>	<i>Fecha</i>
Producción	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción que explique de qué modo la ley, tanto en solitario como en combinación con otras medidas nacionales, garantiza el control efectivo sobre las SALW en el área de la producción.	
	Enlace web	
Exportación	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Igual que lo anterior (... en el área de la exportación)	
	Enlace web	
Importación	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Igual que lo anterior (... en el área de la importación)	
	Enlace web	
Tránsito	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Igual que lo anterior (... en el área de tránsito)	
	Enlace web	
Retransferencia	Título de la ley en el idioma original	
	Título de la ley en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Igual que lo anterior (... en el área de retransferencia)	
	Enlace web	

Paquete de ayuda – Modelo de informe

Procedimientos administrativos		
<i>Área:</i>	<i>Procedimientos administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Producción	Base legal del procedimiento	
	Igual que lo anterior (... en el área de producción)	
	Enlace web	
Exportación	Base legal del procedimiento	
	Igual que lo anterior (... en el área de la exportación)	
	Enlace web	
Importación	Base legal del procedimiento	
	Igual que lo anterior (... en el área de la importación)	
	Enlace web	
Tránsito	Base legal del procedimiento	
	Igual que lo anterior (... en el área de tránsito)	
	Enlace web	
Retransferencia	Base legal del procedimiento	
	Igual que lo anterior (... en el área de retransferencia)	
	Enlace web	

ii) ¿Qué medidas nacionales existen para prevenir la fabricación, almacenamiento, transferencia y posesión de armas pequeñas y ligeras no marcadas o marcadas incorrectamente? ¿De qué forma se han aplicado? (II.8)

iii) Describa de qué forma se hacen públicas las leyes, normativas y procedimientos nacionales que tienen impacto sobre la prevención, lucha y erradicación del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (II.23)

4. Aplicación de la ley / criminalización

i) ¿Qué medidas legislativas o de otra índole existen para tipificar como delito en legislación nacional la fabricación ilegal, posesión, almacenamiento y comercialización de SALW? ¿De qué forma se han aplicado estas medidas? (II.3)

Delitos criminales nacionales en relación con el tráfico ilícito de SALW		
<i>Área:</i>	<i>Legislación / otras medidas</i>	<i>Fecha</i>
Fabricación	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Enlace web	
Posesión	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Enlace web	
Almacenamiento	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	
	Enlace web	
Comercio	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción, incluidos detalles de las penas	

Paquete de ayuda – Modelo de informe

Enlace web

ii) ¿Han sido identificados aquellos grupos e individuos dedicados a la fabricación, comercio, almacenamiento, transferencia y posesión ilegales, así como a la financiación para la adquisición de SALW ilícitas, siempre que haya sido posible? ¿Qué acciones se han llevado a cabo, bajo la legislación nacional correspondiente, contra dichos grupos e individuos? (II.6)

iii) ¿Qué medidas nacionales se han adoptado, incluyendo medios legales y administrativos, contra las actividades que violan el embargo de armas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta de Naciones Unidas? (II.15)

Medidas nacionales para la aplicación de los embargos de armas del Consejo de Seguridad de NU		
<i>Área:</i>	<i>Medios legales</i>	<i>Fecha</i>
Aplicación de los embargos de armas de NU	Ley: Título/disposición en el idioma original	
	Título/disposición en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Breve descripción de las funciones de la ley/disposición legal	
	Enlace web	

Medidas nacionales para la aplicación de los embargos de armas del Consejo de Seguridad de NU		
<i>Área:</i>	<i>Medios administrativos</i>	<i>En vigor desde</i>
Aplicación de los embargos de armas de NU	Breve descripción del procedimiento(s) usados para prevenir/castigar las violaciones de estas medidas	
	Enlace web	

5. Gestión y seguridad de los arsenales

i) ¿Qué normativas y procedimientos nacionales existen para la gestión y seguridad de los stocks de armas pequeñas y ligeras en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados? (II.17)

Normativas y procedimientos nacionales para la gestión y seguridad de arsenales		
<i>Grupo:</i>	<i>Normativas / procedimientos</i>	<i>Fecha</i>
Fuerzas armadas	Nombre y breve descripción	
	Enlace web	
Policía	Nombre y breve descripción	
	Enlace web	
Otros cuerpos autorizados	Nombre y breve descripción	
	Enlace web	

Paquete de ayuda – Modelo de informe

ii) ¿Con qué asiduidad son inspeccionados los stocks de SALW en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados? (II.18)

iii) ¿Cómo se identifican aquellos stocks de SALW en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados que superan las necesidades reales? (II.18)

6. Incautación y eliminación

i) Aporte detalles de cualquier programa nacional que se haya establecido y aplicado para la eliminación responsable de los stocks de SALW excedentes en posesión de las fuerzas armadas, la policía y otros cuerpos autorizados. (II.18)

ii) ¿Es la destrucción el medio utilizado para eliminar dichos stocks? (II.18)

iii) ¿Qué medidas nacionales existen para salvaguardar dichos stocks antes de su eliminación? (II.18)

iv) Sujeto a las excepciones establecidas en el párrafo II.16 del Programa de Acción de NU, ¿son destruidas todas las SALW confiscadas, aprehendidas o incautadas? (II.16)

v) ¿Qué métodos ha utilizado su país para destruir los stocks de SALW excedentes designados para su destrucción? (Si es pertinente, haga referencia al informe del Secretario General de NU (S/2000/1092) de 15 de noviembre de 2000.) (II.19)

vi) Facilite detalles de cualquier información sobre SALW confiscadas o destruidas dentro de su jurisdicción que haya sido remitida a las organizaciones regionales o internacionales correspondientes. (II.23)

7. Controles de la exportación

i) Describa el sistema de licencia o autorización para la exportación e importación, así como todas las medidas referentes al tránsito internacional, utilizadas por su país para la transferencia de todas las SALW. (II.11)

ii) Describa las leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales empleados por su país para garantizar un control efectivo de la exportación e importación de SALW. ¿De qué forma se aplican estas medidas? (II.12)

Leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales utilizados para garantizar el control efectivo sobre la exportación y tránsito de SALW		
<i>Área:</i>	<i>Leyes / normativas / procedimientos</i>	<i>Fecha</i>
Exportación	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Describa de qué forma se designa la ley para garantizar el control sobre la exportación de SALW. Explique de qué forma se aplica en la práctica real.	
	Enlace web	
Tránsito	Título en el idioma original	
	Título en su traducción al Inglés (y forma breve)	
	Describa de qué forma se designa la ley para garantizar el control sobre el tránsito de SALW. Explique de qué forma se aplica en la práctica real.	
	Enlace web	

iii) ¿Utiliza su país certificados de usuario final autenticados para este propósito? (II.12)

Paquete de ayuda – Modelo de informe

iv) ¿Notifica su país el estado de exportación original cuando re-exporta o retransfiere las SALW previamente importadas? (II.13)

8. Intermediación

i) ¿Qué legislación o procedimientos administrativos nacionales existen para regular las actividades de aquellos que se dedican a la intermediación en materia de SALW dentro de la jurisdicción y control nacionales? (p. ej., registro de intermediarios, licencia o autorización de transacciones de intermediación y sanciones correspondientes) (II.14)

9. Marcado, mantenimiento de registros y localización

i) ¿Exige su país a los fabricantes autorizados de SALW que apliquen unas marcas adecuadas y fiables en cada arma como parte integral del proceso de producción? (II.7)

ii) ¿Son estas marcas únicas? (II.7)

iii) ¿Identifican estas marcas el país de fabricación? (II.7)

iv) ¿De qué otra forma permiten estas marcas que las autoridades correspondientes identifiquen y localicen un arma en concreto? (II.7)

v) ¿Durante cuánto tiempo se guardan los registros de la fabricación, tenencia y transferencia de SALW bajo su jurisdicción? (II.9)

vi) ¿Qué medidas nacionales existen para hacer un seguimiento de las SALW en posesión del Estado? (II.10)

vii) Facilite detalles de cualquier paso dado por su país para cooperar en el seguimiento y localización de SALW ilegales, incluyendo el fortalecimiento de mecanismos basados en el intercambio de información relevante. (III.11)

10. Desarme, desmovilización y reintegración (DDR)

i) Por favor, describa cualquier programa de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) que su país haya desarrollado y aplicado, incluyendo la incautación, control, almacenamiento y destrucción efectivas de SALW. (II.21)

ii) Describa de qué manera su país ha abordado las necesidades especiales de los niños afectados por los conflictos armados, en particular la reunificación con sus familias, su reintegración en la sociedad civil, y su correcta rehabilitación. (II.22)

iii) Por favor, describa cualquier programa DDR o actividad a los que su país haya dado apoyo. (II.30, 34)

11. Concienciación

i) Describa cualquier programa de concienciación pública y creación de confianza referido a los problemas y consecuencias del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos que su país haya desarrollado y aplicado (incluyendo la destrucción pública de las armas excedentes y la entrega voluntaria de SALW). (II.20)

Paquete de ayuda – Modelo de informe

- ii Describa cualquier programa de educación y concienciación pública sobre los problemas del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos que su país haya impulsado. (II.41)

B) NIVEL REGIONAL

1. Instrumentos con fuerza legal vinculante

i) ¿Ha participado su país en negociaciones para consensuar instrumentos con fuerza legal vinculante dirigidos a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos? (II.25)

ii) Cuando existan tales instrumentos, describa los pasos adoptados por su país para ratificarlos y aplicarlos en toda su extensión. (II.25)

2. Moratorias y programas de acción

i) Facilite detalles de cualquier apoyo que su país haya brindado a moratorias o iniciativas similares respecto a la transferencia y fabricación de SALW, y/o programas de acción regionales para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos (incluyendo la cooperación con Estados implicados en la aplicación de estas iniciativas). (II.26)

3. Cooperación regional

i) Describa cualquier implicación que su país haya tenido en el establecimiento de mecanismos regionales y subregionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW a través de las fronteras (en particular, sistemas de cooperación aduanera transfronteriza y redes de intercambio de información entre autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades fronterizas y aduaneras). (II.27)

ii) Describa cualquier iniciativa que su país haya emprendido para impulsar la acción regional y subregional sobre el tráfico ilegal de SALW en todos sus aspectos para, según sea conveniente, introducir, asumir, aplicar o afianzar las leyes, normativas y procedimientos administrativos pertinentes. (II.28)

C) NIVEL GLOBAL

1. Instrumentos internacionales contra al terrorismo y el crimen

i) ¿Qué instrumentos legales internacionales ya existentes contra el terrorismo y el crimen organizado internacional ha ratificado o ha asumido su país? (II.38)

2. Ayuda y cooperación internacional

i) Facilite detalles de cualquier ayuda, incluida ayuda técnica y financiera, que su país haya proporcionado con el fin de respaldar la aplicación de medidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos, tal y como figura en el Programa de Acción de Naciones Unidas. (III.3, 6, 10, 14)

ii) Por favor, describa cualquier iniciativa que su país haya puesto en marcha para mejorar la asistencia jurídica mutua y otras formas de cooperación con el fin de contribuir a la investigación y enjuiciamiento del tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (III.13)

Paquete de ayuda – Modelo de informe

iii) Facilite detalles de cualquier ayuda que su país haya proporcionado para combatir el tráfico ilícito de SALW vinculado al tráfico de drogas, al crimen organizado internacional y al terrorismo. (III.15)

iv) Facilite detalles de la cooperación de su país con la Interpol con el fin de identificar aquellos grupos e individuos dedicados al tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (II.37)

v) Por favor, facilite detalles del uso y contribución por parte de su país a la base de datos del Sistema de seguimiento internacional de armas y explosivos de la Interpol (incluyendo el aporte de información relevante sobre el tráfico ilícito de SALW). (III.9)

vi) Facilite detalles de la cooperación de su país con el sistema de Naciones Unidas para garantizar la aplicación efectiva de embargos de armas decididos por el Consejo de Seguridad de NU de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas. (II.32)

vii) Describa cualquier medida que su país haya adoptado en cooperación con otros Estados, u organizaciones regionales o internacionales, para desarrollar conceptualizaciones comunes de los temas básicos y del alcance de los problemas relacionados con la intermediación ilegal en materia de SALW. (II.39)

3. Cooperación con la sociedad civil y ONGs

i) Facilite detalles de la cooperación con la sociedad civil y con las organizaciones no gubernamentales en actividades relacionadas con la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de SALW en todos los aspectos, tanto a nivel nacional como regional y global. (II.20, 40, 41; III.2, 18)

4. Intercambio de información

i) Describa cualquier medida adoptada por su país para intercambiar información sobre sistemas nacionales de marcado de SALW. (III.12)

ii) Facilite detalles de cualquier información, entre otras cosas, sobre SALW confiscadas o destruidas dentro de su jurisdicción nacional, u otra información relevante como las rutas comerciales ilegales y técnicas de adquisición, que su país haya remitido a las organizaciones regionales o internacionales correspondientes. (II.23)

5. Formación, creación de capacidad, investigación

i) Describa cualquier iniciativa que su país haya puesto en marcha para mejorar la cooperación e intercambio de experiencias y formación entre los funcionarios competentes, incluyendo agentes de aduanas, de policía, de inteligencia y de control de armas, tanto a nivel nacional como regional y global, a fin de combatir el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos. (III.7)

ii) Describa cualquier programa regional e internacional de entrenamiento especializado en gestión y seguridad de arsenales de armas que su país haya desarrollado o apoyado. (III.8)

iii) Facilite detalles de cualquier investigación orientada a acciones dirigida a facilitar una mayor concienciación y una mejor comprensión de la naturaleza y alcance de los problemas asociados con el tráfico ilícito de SALW en todos sus aspectos que su país haya desarrollado o apoyado. (III.18)

Hoja de información - Anexo A

	Información necesaria	Ministerio/Departamento	Persona contacto/ Detalles	Grupo	Fecha contacto	Fecha recibido
A. Nivel nacional						
1.i	Agencia de coordinación nacional					
2.i	Centro de contacto nacional					
3.i	Leyes, normativas y procedimientos administrativos nacionales:					
	• Producción					
	• Exportación					
	• Importación					
	• Tránsito					
	• Retransferencia					
3.ii	Medidas nacionales para armas no marcadas o marcadas incorrectamente en relación con:					
	• Fabricación					
	• Almacenamiento					
	• Transferencia					
	• Posesión					
3.iii	Trabajo de relaciones públicas respecto a las medidas sobre SALW					
4.i	Régimen de criminalización (legislación)					

Paquete de ayuda – Modelo de informe

	Información necesaria	Ministerio/Departamento	Persona contacto/ Detalles	Grupo	Fecha contacto	Fecha recibido
4.ii	Tipo de acción llevada a cabo contra los infractores de las medidas nacionales sobre SALW					
4.iii	Acciones adoptadas frente a las violaciones de los embargos de armas de NU					
5.i	Normativas y medidas para la gestión y seguridad de arsenales					
5.ii	Frecuencia de las inspecciones gubernamentales de los arsenales					
5.iii	Procedimientos para la identificación de stocks excedentes					
6.i	Programas nacionales para la eliminación de stocks excedentes					
6.ii	Destrucción de las armas excedentes					
6.iii	Medidas nacionales para asegurar los stocks gubernamentales					
6.iv	Normativas en torno a la destrucción					
6.v	Métodos de destrucción					
6.vi	Intercambio de información sobre SALW destruidas					
7.i	Sistema de importación/exportación/tránsito de SALW					
7.ii	Control efectivo de la exportación/transito					
7.iii	Certificados de usuario final					
7.iv	Notificación de retransferencia/re-exportación					
8.i	Medidas nacionales sobre intermediación					
9.i	Marcado de armas autorizadas					
9.ii	¿Es única la marca?					

Paquete de ayuda – Modelo de informe

	Información necesaria	Ministerio/Departamento	Persona contacto/ Detalles	Grupo	Fecha contacto	Fecha recibido
9.iii	¿Identifica al país?					
9.iv	Formas de identificación					
9.v	Mantenimiento de registros					
9.vi	Seguimiento (localización)					
9.vii	Cooperación internacional en el seguimiento (localización)					
10.i	Programas nacionales de desarme, desmovilización y reintegración					
10.ii	Necesidades de los niños en el conflicto armado					
10.iii	Ayuda a los programas DDR en el extranjero					
11.i	Programas de creación de confianza y concienciación pública soportados					
B. Nivel regional						
1.i	Instrumentos nacionales para SALW					
1.ii	Ratificación y aplicación de instrumentos nacionales para SALW					
2.i	Moratorias de armas					
3.i	Cooperación regional e internacional para el uso compartido de la información					
3.ii	Cooperación regional e internacional en materia de legislación					
C. Nivel global						
1.i	Instrumentos internacionales contra al terrorismo y el crimen organizado					

Paquete de ayuda – Modelo de informe

	Información necesaria	Ministerio/Departamento	Persona contacto/ Detalles	Grupo	Fecha contacto	Fecha recibido
2.i	Programas de ayuda para la aplicación del Programa de Acción de Naciones Unidas					
2.ii	Asistencia legal mutua					
2.iii	Ayuda frente al crimen internacional y el terrorismo					
2.iv	Cooperación con la Interpol					
2.v	Base de datos del Sistema de seguimiento internacional de armas y explosivos de la Interpol					
2.vi	Aplicación de los embargos de armas de NU					
2.vii	Cooperación internacional en materia de intermediación					
3.i	Cooperación con la sociedad civil y ONGs					
4.i	Intercambio de información sobre sistemas de mercado					
4.ii	Intercambio de información dentro de las organizaciones regionales/internacionales sobre una variedad de temas					
5.i	Cooperación entre funcionarios a nivel nacional, regional y global					
5.ii	Programas de formación sobre gestión y seguridad de arsenales					
5.iii	Programas de investigación/iniciativas					

Plan de trabajo propuesto – Anexo B

Tareas	Calendario
A nivel gubernamental	
Identificación del departamento gubernamental/funcionario a cargo, con la responsabilidad de elaborar los informes	
Decisiones sobre estructuras para la cooperación en la administración	
Emisión de una autorización clara al departamento al mando para que solicite la cooperación de otros departamentos y agencias	
Redacción del informe	
Familiarización con las directrices para la elaboración de informes	
Identificar a los informadores en ministerios / agencias para cada área temática	
Vincular cada pregunta a uno o más informadores y personas de contacto. Agrupar las preguntas que van a ser abordadas por el mismo informante (ver Anexo A)	
Redacción de una solicitud de información estándar	
Preparar anexos para el informador donde se especifiquen las preguntas a responder y en los que se incluyan notas explicativas de las directrices	
Integrar las respuesta en un modelo de informe (se se utilizan ordenadores, debe ser posible la función “cortar y pegar”.)	
Edición del contenido	
Corrección de textos	
Formateo del informe	
Aprobación por parte del gobierno	
Remisión a UN	

Formulario de evaluación – Anexo C

País _____

Encuestado

¿Es usted el coordinador de informes? Sí No

Si no es usted el coordinador de informes, por favor facilite detalles de su participación en el informe

1.1 En general, ¿cómo encontró el paquete de ayuda?

Muy útil

Moderadamente útil

No muy útil

1.2 ¿Cómo de útiles encontró los siguientes elementos?:

Directrices generales:	Muy útil	Útil	No muy útil
Directrices para elaborar informes:	Muy útil	Útil	No muy útil
Modelo de informe:	Muy útil	Útil	No muy útil
Hoja de información:	Muy útil	Útil	No muy útil
Plan de trabajo propuesto:	Muy útil	Útil	No muy útil
Programa de Acción:	Muy útil	Útil	No muy útil

1.3 ¿Con qué frecuencia utilizó el paquete de ayuda?

1.4 ¿De qué forma recibió el paquete de ayuda?

Copia impresa

Copia por e-mail

Descargado de Internet

1.5 ¿Facilitó el paquete de ayuda a alguien más (p.ej., colaboradores en el informe)?

Sí No

Si la respuesta es sí, ¿a cuántas personas _____

Paquete de ayuda – Modelo de informe
y ¿a quién? _____

1.6 ¿Algún otro comentario?:
